



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION –DE-MP- 0792010

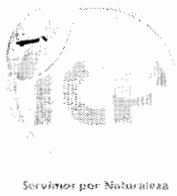
INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).-DIRECCION EJECUTIVA.-COMAYAGUELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, DIECISEIS DE ABRIL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver sobre la exclusión de oficio, del área que se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional "Agua Fría", relacionada con la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal en sitio Privado, ubicado en el sitio denominado "La Laguna de la Capa" en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentado por la Abogada **Reyna Elizabeth Carranza Hernández**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **Oscar Manuel Chinchilla Portillo**, tal como lo acredita con la carta poder debidamente autenticada de fecha 12 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO: Que consta agregada al expediente **0147-09**, la solicitud de No Objeción para la elaboración y registro del Plan de Manejo Forestal en sitio Ejidal, presentada por la Abogada **Reyna Elizabeth Carranza Hernández**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **Oscar Manuel Chinchilla Portillo**.

CONSIDERANDO: Que Obra agregada a las diligencias Carta Poder a favor de la Abogada **Reyna Elizabeth Carranza Hernández**, otorgada por el Señor **Oscar Manuel Chinchilla Portillo**, tal como lo acredita con la carta poder debidamente autenticada de fecha 12 de mayo de 2009.

CONSIDERANDO: Que agregado a las diligencias, se encuentra, la Constancia emitida por la Dirección General de Catastro y Geografía, dependencia el Instituto de la Propiedad, **DGCG No 937-2008**, de fecha 10 de abril del año 2008, en la que establecen que el sitio del cual solicita constancia, de acuerdo a la información recabada por el técnico del IP, la existente en el archivo de la Institución se determina que su naturaleza jurídica es Privado según Dominio



Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Pleno otorgado por el Instituto Nacional Agrario, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que obra en las diligencias copia fotostática, de Certificación Integra de Asiento No **55** del tomo **17** de los Libros del INA, del Registro de la Propiedad de Yoro, que contempla que el predio No. 310 del Mapa No. KO-33 con un área de treinta y cuatro hectáreas con cuarenta y cinco centésimas de hectárea (34.45 Has), ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Dictamen Técnico **CIPF-0352-2009**, de fecha 16 de noviembre del 2009 se determina que el área solicita, amparada mediante el Título emitido por el INA del Registro de la Propiedad de Yoro inscrito bajo el asiento No **55** del tomo **17** de los Libros del INA es de **TREINTA Y CUATRO PUNTO CUARENTA Y CINCO HECTAREAS (34.45 has)** y el área solicita en el mapa del propietario y formato digital Shape es de **38.7 has**; por lo que existen 4.25 hectáreas que incluidas en el área en el formato digital shape, no se encuentran amparadas legalmente; Asimismo establece que toda el área solicitada se encuentra dentro del Plan de Manejo en bosque nacional "**Agua Fría**", sin embargo, de acuerdo a la situación catastral mapa del IP es de naturaleza jurídica privada por título en dominio pleno otorgado por el INA, por lo tanto se debe excluir dicha área del Plan de Manejo en Bosque Nacional.

POR TANTO

La Dirección Ejecutiva del **INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACION Y DESARROLLO FORESTAL, AREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)**, en uso de las facultades que a Ley le confiere y con fundamento en los artículos 340, 360 de la Constitución de la República; Artículos 1, 2, 4, 11, 70, 72, 73, 74, Y 209 de la Ley



Servimos por Naturaleza

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; Artículos 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 72, de la Ley Procedimiento Administrativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la exclusión de oficio de **34.45 Has**, área que se encuentra dentro del Plan de Manejo en Bosque Nacional "**Agua Fría**", que de conformidad con las Constancias emitidas por el INA y el IP esa área es de naturaleza jurídica Privada según título en dominio pleno otorgado por el INA, a favor del señor **OSCAR MANUEL CHINCHILLA PORTILLO**, ubicado en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, lo anterior relacionado con la solicitud de No Objeción para la Elaboración y Registro del Plan de Manejo Forestal en sitio Ejidal, presentado por la Abogada **Reyna Elizabeth Carranza Hernández**, quien actúa en su condición de Apoderada Legal del Señor **Oscar Manuel Chinchilla Portillo**.

SEGUNDO: Que esta resolución se ponga en conocimiento del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal y de la Zona de Producción Forestal competente, así como también que se trasladen las diligencias al Centro de Información y Patrimonio Forestal (CIPF), a fin de que se realice la exclusión correspondiente dentro de los archivos y base de datos de tenencia de esta institución.

TERCERO: Que el Departamento Legal proceda a emitir el Dictamen de Tenencia correspondiente sobre la solicitud de No Objeción para la elaboración y Registro del Plan de Manejo en el sitio denominado "**La Laguna de la Capa**" en la jurisdicción del Municipio de Yoro, Departamento de Yoro, presentado por la Abogada Reyna Elizabeth Carranza Hernández.



C:/Word/mis documentos-2009/Dictamen At-ICF-080-2010/FJH/RLB/ljh